

ANUNCIO DE LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Reunido, el día once de enero de dos mil veintidós, el Tribunal Calificador del proceso de selección para la provisión de una plaza de oficial de 1ª Conductor, personal laboral fijo de este ayuntamiento, de conformidad con las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2020, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 91, de fecha 14 de mayo de 2020 y el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado Núm. 192, de 14 de julio de 2020.

El Tribunal procede a la baremación de los méritos que conforman la fase de concurso del presente procedimiento selectivo, obteniendo los aspirantes que han superado la fase de oposición, la siguiente puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA Base 7ª.3.A)	FORMACIÓN Base 7ª.3.B)	ANTIGÜEDA D Base 7ª.3.C)	TOTAL CONCURSO
FERNÁNDEZ CONDE, PASCUAL	2,31	1,10	0,46	3,87
MARTÍNEZ ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	1,75	0,10	0,57	2,42

De conformidad con lo dispuesto en la Base 7.3 de la Convocatoria, el Tribunal por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Publicar la valoración provisional de los méritos que conforman la fase de concurso alegados por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

SEGUNDO.- Disponer un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de anuncios, página web y sede electrónica del ayuntamiento, para formular las reclamaciones que estime oportunas al Tribunal.

TERCERO.- Insertar anuncio de la calificación provisional de la fase de concurso en el Tablón de anuncios, página web y sede electrónica de este ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo que contra el acto del Tribunal Calificador del Proceso selectivo, que no es firme en la vía administrativa, podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la exposición del anuncio en los sitios anteriormente referidos.

San Juan de Aznalfarache, a once de enero de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE



Cód. Validación: 4M9CZYPL3PJ7C6RLP3945W4WC | Verificación: <https://sanjuandeznaifraache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2